CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 2020/15

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA
GESTOR DEL CONTRATO	Director de CEFCA
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: 7 de octubre de 2020	
Dirección del Órgano de Contratación y correo electrónico: Plaza San Juan nº 1, planta 2ª CP 44001 Teruel licitaciones@cefca.es	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Suministro del equipamiento hardware y software, las instalaciones y configuraciones necesarias para dotar a Galáctica del equipamiento de servidores y redes necesarios para su correcto funcionamiento.	
CPV: 48820000-2: Servidores 48823000-3: Servidores de fichero 48800000-6: Sistemas y servidores de información 48900000-7: Paquetes de software y sistemas informáticos diversos	
Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SI ☒ NO Posibilidad de licitar por sublotes/partidas: ☐ SI ☒ NO	Limitaciones en lotes: No procede ☐ SI, ver **Anexo I** ☐ NO

C. CONTRATO RESERVADO

☐ **SI**, ver **Anexo I** ☒ **NO**	☐ Centro Especial de Empleo. ☐ Empresas de Inserción Social ☐ Otras (Especificar)

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación (IVA excluido)	**Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA**	**Presupuesto base de licitación (IVA incluido)**
37.190,08 €	7.809,92 €	45.000,00 €
Pago mediante entrega de bienes: ☐ SI ☒ NO		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: A TANTO ALZADO		

E. VALOR ESTIMADO

	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	37.190,08 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Prórroga (IVA excluido)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	**37.190,08 €**

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

La actuación está subvencionada a partes iguales entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2018.
CEFCA imputa la cantidad de 45.000 €, 100 % del presupuesto de licitación del presente contrato, IVA incluido, al Convenio FITE 2018, a través de la subvención concedida a CEFCA mediante ORDEN IIU/2180/2018, de 28 de diciembre, para financiar el proyecto denominado "Galáctica - Observatorio Astrofísico de Javalambre".

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	CEFCA a cargo del convenio FITE 2018	TOTAL
2020	100%	45.000,00 €
TOTAL	**100%**	**45.000,00 €**

H. PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del contrato: 2 meses

I. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: 3 años o, en su caso, la ofertada por quien resulte adjudicatario.

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el **Anexo XII**

K. REVISIÓN DE PRECIOS

☐ SI **Fórmula:** ☒ NO

L. PLAZO DE ENTREGA

2 meses desde la formalización del contrato o fecha que se indique en el documento contractual.

M. LUGAR DE RECEPCIÓN

Centro para la difusión y práctica de la Astronomía denominado Galáctica, ubicado en la parcela 290 del polígono 35 del Término Municipal de Arcos de las Salinas (Teruel). Coordenadas 40º00'09.74"N y 01º02'17.02"O.

N. MANTENIMIENTO

☒ SI PLAZO: 3 años o, en su caso, el ofertado por quien resulte adjudicatario. Tipo de soporte 24x7x365
☐ NO

O. GARANTÍA DEFINITVA

☒ **SI**
- ☒ 5 % del importe del importe de adjudicación, IVA excluido
- ☐ 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido (en caso de precios unitarios)
- ☐ admitida constitución mediante retención de precio

☐ **NO**

COMPLEMENTARIA
☐ Exigida: % ☒ No Exigida

P. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

☒ SI, ver **Anexo VI** ☐ NO

Q. SUBCONTRATACIÓN

No se contempla la subcontratación en el presente contrato.

R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

☐ SI, ver **Anexo XIV** ☒ NO

S. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA) CIF G44227148

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

T. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

☒ Recurso en vía administrativa. Órgano ante el que interponer el recurso: Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón.

☐ Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA).

U. CESIÓN DE CONTRATO

☐ **SI, ver Anexo nº VII** ☒ **NO**

V. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)

Denominación de la Actividad de Tratamiento: Contratación con CEFCA

Información básica de la actividad de tratamiento: ver **Anexo XIX**

En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:

☐ SI, ver Acuerdo de Encargado del Tratamiento en **Anexo XX** ☒ NO

W. ÍNDICE DE ANEXOS

☐ **ANEXO I**	LIMITACIONES EN LOTES
☒ **ANEXO II**	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
☒ **ANEXO III**	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
☒ **ANEXO IV.1**	DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
☒ **ANEXO IV.2**	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR INSCRITO EN REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES
☒ **ANEXO V**	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
☒ **ANEXO VI.1**	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
☒ **ANEXO VI.2**	MODELO COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
☐ **ANEXO VII**	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
☒ **ANEXO VIII**	MODELO OFERTA ECONÓMICA
☐ **ANEXO IX**	PRECIOS UNITARIOS
☐ **ANEXO X**	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
☒ **ANEXO XI**	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
☒ **ANEXO XII.1**	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
☒ **ANEXO XII.2**	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
☒ **ANEXO XIII**	PENALIDADES
☒ **ANEXO XIV**	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
☐ **ANEXO XV**	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
☐ **ANEXO XVI**	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
☒ **ANEXO XVII**	RENUNCIA / DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
☒ **ANEXO XVIII**	COMPOSICIÓN DE LA MESADE CONTRATACIÓN / UNIDAD TÉCNICA
☒ **ANEXO XIX**	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)
☐ **ANEXO XX**	ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDORES PARA SERVICIOS DE GALÁCTICA

Expte. nº 2020/15

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 7
1.1. Régimen jurídico del contrato 7
1.2. Jurisdicción 7
1.3. Procedimiento de adjudicación 7
2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS 7
2.1 Disposiciones Generales 7
2.1.1 Objeto, naturaleza, necesidad del contrato y Órgano de Contratación 7
2.1.2 Valor estimado del contrato 8
2.1.3 Presupuesto base de licitación 8
2.1.4 Precio del contrato 9
2.1.5 Existencia de crédito 9
2.1.6 Plazo de duración del contrato 9
2.1.7 Plazo y lugar de entrega del suministro 9
2.1.8 Perfil de Contratante 9
2.1.9 Notificaciones telemáticas 9
2.2 Cláusulas especiales de licitación 10
2.2.1 Presentación de proposiciones 10
2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial 10
2.2.3 Subsanación de documentos 10
2.2.4 Contenido de las proposiciones 10
2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones 12
2.2.6 Mesa de Contratación 12
2.2.7 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO “Documentación administrativa y proposición” 13
2.2.8 Criterios de adjudicación 13
2.2.9 Ofertas anormalmente bajas 13
2.3 Adjudicación 13
2.3.1 Clasificación de las ofertas 13
2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta 13
2.3.3 Garantía definitiva 15
2.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por CEFCA 15
2.3.5 Adjudicación 15
2.4 Formalización del Contrato 15
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES 16
3.1 Abonos al contratista 16
3.2 Obligaciones del contratista 16
3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente 16
3.2.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación 17
3.2.3 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones 17
3.2.4 Obligaciones de transparencia 17
3.2.5 Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos) 17
3.3 Tributos 17
3.4 Revisión de precios 17
3.5 Cesión del contrato 17
3.6 Sucesión en la persona del contratista 17
4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 18
4.1 Valoración de la prestación 18
4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato 18
4.3 Plazo de duración 18
4.4 Responsable del contrato 19
4.5 Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro 19

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

4.6 Programa de trabajo. 19
4.7 Evaluación de riesgos profesionales 19
4.8 Penalidades 19
4.8.1 Penalidades por demora 19
4.8.2 Otras penalidades 19
4.9 Mantenimiento 20
4.10 Responsabilidad del contratista 20
4.11 Suspensión del contrato 20
5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN 20
5.1 Recepción y liquidación 20
5.2 Plazo y devolución de garantía 20
6. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 21
7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 22
7.1 Modificaciones previstas 22
7.2 Modificaciones no previstas 22
8. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LICITADORES NO ADJUDICATARIOS Y ELIMINACIÓN DE LA MISMA 22
9. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD 23
10. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 23
11. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN 23

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1.1. Régimen jurídico del contrato

El presente contrato tiene carácter PRIVADO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

No obstante lo anterior, los actos de preparación y adjudicación del mismo se regirán por lo dispuesto en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la LCSP y su normativa de desarrollo, y en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el presente Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de Derecho Privado, salvo en lo relativo a las siguientes materias que se regirán por lo dispuesto en la LCSP:

- Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201 LCSP).
- Condiciones especiales de ejecución (art. 202 LCSP).
- Modificación del contrato (arts. 203 a 205 LCSP).
- Cesión y subcontratación (arts. 214 a 217 LCSP).
- Condiciones de pago (arts. 198.4 y 210 LCSP).

Asimismo, el contrato deberá cumplir cualquier normativa sectorial que por razón de la materia le sea de aplicación.

El presente Pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este Pliego. También tendrá carácter contractual la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

1.2. Jurisdicción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 c) de la LCSP la Jurisdicción competente para conocer de las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo previsto en los artículos 204 y 205 de la LCSP, será la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En cuanto a las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del presente contrato, con excepción de las modificaciones contractuales indicadas en el párrafo anterior, el orden jurisdiccional Civil será el competente para su conocimiento y resolución.

La aceptación del presente Pliego implica la renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle y el sometimiento expreso de las partes a los Juzgados y Tribunales de Teruel para la resolución de cualquier controversia que surja en relación con el presente contrato.

1.3. Procedimiento de adjudicación

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1 Disposiciones Generales

2.1.1 Objeto, naturaleza, necesidad del contrato y Órgano de Contratación

Objeto del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro - resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en su caso, las

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

modificaciones del mismo que puedan acordarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro - resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en **el Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el Anexo I.

El contrato se ejecutará de acuerdo con este Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, ambos documentos tienen carácter contractual, así como la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario. Así mismo, quien resulte contratista deberá atender las órdenes dadas por el Órgano de Contratación, el Gestor del Contrato o el Responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos, a que haya de ajustarse en la ejecución del objeto del presente contrato, contenidos en los Pliegos mencionados.

Naturaleza

El presente contrato tiene la calificación de contrato de SUMINISTROS, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

Necesidad del contrato

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro – resumen:

Entre los fines y actividades de CEFCA se encuentra el asesoramiento y participación en la construcción de un Centro de divulgación que tenga por objeto potenciar el interés por la Astrofísica y la concepción del Universo como un laboratorio, ofreciendo a la Sociedad la información y conocimiento científicos que demanda. En base a ello, CEFCA promovió la construcción de un Centro de divulgación y práctica de la Astronomía denominado Galáctica en el municipio de Arcos de las Salinas.

Así, Galáctica nace con el fin de acercar la astronomía a los ciudadanos, poniendo a su disposición unas instalaciones semiprofesionales destinadas a usos de carácter científico, divulgativo y de educación cultural y ambiental. El proyecto ha sido desarrollado de tal manera que permita establecer programas bien adaptados para la práctica de la Astronomía y la divulgación del conocimiento a todos los niveles (escolares, estudiantes de bachillerato, universitarios, público adulto y astrónomos aficionados), además cuenta con espacios adecuados para la realización de talleres, cursos, prácticas de estudiantes y trabajo de campo por parte de los visitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, y para un correcto funcionamiento del Centro, resulta necesario dotar a Galáctica de servidores que administren y gestionen tanto los servicios que van a ofrecer, así como a los usuarios y clientes. Asimismo, resulta necesario contar con un sistema de almacenamiento para poder almacenar las copias de seguridad e integrarlo con la infraestructura actual.

Órgano de Contratación

El Órgano de Contratación del presente contrato es la Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA. Actuará como Gestor del contrato el Director del CEFCA.

2.1.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.1.3 Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro– resumen, conforme al desglose recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en **apartado D** del cuadro–resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de CEFCA, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo, por lo que quien resulte adjudicatario no podrá exigir compensación alguna por no haber alcanzado el número de unidades estimadas.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del cuadro–resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación de los bienes a suministrar, sin incluir el IVA, serán

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

los establecidos en el **Anexo IX**.

Las ofertas económicas que presenten los licitadores no podrán sobrepasar el presupuesto máximo/precios unitarios de licitación señalado/s, en caso contrario quedarán excluidos de la licitación.

2.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos a los que se hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas y todos aquellos que se originen para el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato (gastos generales, beneficios, seguros, transportes, dietas y desplazamiento de personal a cargo del contratista, materiales, aplicaciones informáticas, etc.).

2.1.5 Existencia de crédito

La actuación está subvencionada a partes iguales entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2018.

CEFCA imputa la cantidad de 45.000 €, 100 % del presupuesto de licitación del presente contrato, al Convenio FITE 2018, a través de la subvención concedida a CEFCA mediante ORDEN IIU/2180/2018, de 28 de diciembre, para financiar el proyecto denominado “Galáctica - Observatorio astrofísico de Javalambre”.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6 Plazo de duración del contrato

El plazo de duración será el que figure en el **apartado H** del cuadro - resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el Órgano de Contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro - resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7 Plazo y lugar de entrega del suministro

Los plazos de entrega, parciales o totales, del suministro serán los que figuran en el **apartado L** del cuadro – resumen.

El lugar de entrega del suministro será el señalado en el **apartado M** del cuadro – resumen.

El plazo de mantenimiento del suministro, en su caso, será el que figure en el **apartado N** del cuadro – resumen.

2.1.8 Perfil de Contratante

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 347 de la LCSP la información relativa a este contrato se difundirá en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de ámbito estatal, accesible a través de la siguiente dirección https://contrataciondelestado.es

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección https://aplicaciones.aragon.es/pcon/pcon-public/

2.1.9 Notificaciones telemáticas

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice CEFCA se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas del Gobierno de Aragón. Las notificaciones se recogerán en el **Servicio de Notificación Telemática – Portal del Ciudadano** al que se accede a través de la siguiente dirección **https://aplicaciones.aragon.es/snt_pc_v3**

Los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas, ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 2.2.1.

2.2 Cláusulas especiales de licitación

2.2.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la sede de CEFCA, sita en Plaza San Juan nº 1, 2ª planta, CP 44001 Teruel, en el plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse, dentro del mismo plazo, a la dirección indicada en el párrafo anterior, y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio de licitación, la remisión de la oferta consignando nº de expediente, título del contrato y nombre del licitador al nº de fax 978 602334 o al correo electrónico licitaciones@cefca.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá, como medio de prueba, que se haga referencia al nº de certificado del envío hecho por correo o preferentemente se incluya copia del resguardo del certificado. No obstante, transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones presentadas o remitidas fuera de plazo serán rechazadas.

Los licitadores no podrán retirar injustificadamente su proposición dentro del plazo establecido para realizar la adjudicación. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con el Sector Público.

En ningún caso, la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de proposiciones.

2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

En ningún caso tendrán carácter confidencial las ofertas económicas presentadas por los licitadores.

2.2.3 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del Órgano de Contratación o la Mesa de Contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días naturales**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el Órgano, o en su caso la Mesa de Contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta, quedando excluido de la licitación.

2.2.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican. Toda la documentación deberá

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Al preverse únicamente criterios objetivos para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el **Anexo XI**, las proposiciones constarán de **un sobre ÚNICO, denominado "Documentación administrativa y proposición"**, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el Órgano de Contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador.

En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

1º **ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** (Se hará constar al menos un NIF, correspondiente a persona física o jurídica, al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico personal o de representante).

2º **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).** A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.

3º **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO**. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.

4º **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO.** Conforme al modelo que se acompaña como **Anexo IV.1**.

5º **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES**, según modelo del **Anexo VI.2**.

6º **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**, según modelo del **Anexo XII.2**.

7º **ESPECIALIDADES:**

A PRESENTAR POR TODOS LOS LICITADORES. Al tratarse de un procedimiento simplificado todos los licitadores deben aportar una **declaración de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón** (ver **Anexo IV.2**).

A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

8º OFERTA DEL LICITADOR

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el **Anexo XI.**

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

9º REFERENCIAS TÉCNICAS

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

Así, deberán presentar un **esquema de alto nivel de la solución a implantar**, en el que tendrán que definir el tipo de conector y la cantidad de conexiones requeridas para la solución presentada, tal y como se indica en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La no presentación de dicho esquema, o cuando el mismo resulte claramente insuficiente, supondrá la **exclusión** del licitador del presente procedimiento de adjudicación, ya que impide conocer si su oferta cumple con los requerimientos técnicos establecidos, no siendo un aspecto subsanable, pues excedería con creces de la finalidad del procedimiento establecido para la aclaración de ofertas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del Órgano de Contratación o la Mesa de Contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

Aclaración de ofertas

Conforme al artículo 9 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, tras la apertura de ofertas, únicamente se podrá requerir información a los licitadores en el supuesto de que sea necesario solicitar aclaración sobre una oferta o en caso de que hubieran de corregirse manifiestos errores materiales en la redacción de la misma. En ningún caso tal contacto podrá implicar una modificación de los términos de la oferta.

En todo caso deberá respetarse el principio de igualdad de trato y deberá dejarse en el expediente constancia documental de lo actuado.

2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con CEFCA.

2.2.6 Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XVIII** del presente pliego, que se publicará a través del Perfil de Contratante al publicar el

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil. Si el contrato ha previsto criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, conforme al **Anexo X,** la valoración de los mismos les corresponderá a los servicios técnicos del Órgano de Contratación.

2.2.7 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO "Documentación administrativa y proposición"

En el caso de que de acuerdo con el apartado A de la **cláusula 2.2.4** se exija sobre **ÚNICO**, concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá por la Mesa de Contratación, en acto público, a la apertura de los sobres presentados por los licitadores en tiempo y forma, verificándose que consta toda la documentación exigida en dicha cláusula.

En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con la **cláusula 2.2.3.**

Seguidamente se dará lectura a las ofertas económicas y, en su caso, al resto de criterios ofertados por los licitadores.

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el Perfil de Contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.8 Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en el **Anexo XI.**

2.2.9 Ofertas anormalmente bajas

En el **Anexo XI** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incursa en presunción de anormalidad, la Mesa o en su defecto, el Órgano de Contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas, dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista de su resultado motivará su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3 Adjudicación

2.3.1 Clasificación de las ofertas

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Anexo XI.** A tal efecto, los servicios correspondientes del Órgano de Contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta

La Mesa de Contratación requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el Órgano de Contratación o la Mesa de Contratación, en originales o copias compulsadas.

DOCUMENTACIÓN

1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón. La inscripción deberá tener como límite la fecha final de presentación de proposiciones.

2º En su caso, documentación acreditativa de la **solvencia económica, financiera y técnica o profesional** según Anexo V (cuando en el certificado de inscripción referido no figuren estos extremos).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el Anexo V. El Órgano de Contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el Anexo V, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de CEFCA.

3º Adscripción de medios.

Cuando así se exija en el **apartado P** del cuadro – resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo VI** del presente Pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de CEFCA.

4º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, certificado oficial que acredite su condición como tales.

5º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

6º Cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, cuando así se exija en el **Anexo V**.

7º Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad

Empresas con un número de 50 o más trabajadores: se aportará la documentación acreditativa del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad o de la adopción de las medidas alternativas previstas reglamentariamente. En el caso de empresas con un número inferior de trabajadores se aportará una declaración responsable indicando esta circunstancia.

8º Certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Tesorería General de la Seguridad Social

En caso de empresarios extranjeros se presentará certificación expedida por la autoridad competente de su país de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y del cumplimiento de sus obligaciones sociales que se exijan en dicho país. La acreditación habrá de referirse a los últimos doces meses y se presentará traducida al castellano.

9º Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La Mesa de Contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3 Garantía definitiva

Se establece para asegurar la correcta ejecución de la prestación.

La garantía definitiva que figura en el **apartado O** del cuadro – resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

En caso de optar por la presentación de la garantía mediante aval bancario, éste deberá estar redactado en castellano y emitido por una Entidad con sucursal en España y que opere con CIF español. Dicho aval se expedirá sin fecha de finalización, y no será devuelto hasta que se haya cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que CEFCA haya formalizado ningún reparo.

Si así se prevé en el **apartado O** del cuadro – resumen podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Con carácter general no procederá la exigencia de garantía definitiva si el contrato se ha reservado conforme al **apartado C** del cuadro – resumen, salvo que su exigencia se acredite en el expediente.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

2.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por CEFCA

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVII**.

2.3.5 Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 2.3.2**

2.4 Formalización del Contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El Gestor del Contrato requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación. No obstante lo anterior, en caso de ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores; en este caso, el Gestor del Contrato requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el Órgano de Contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 2.3.2.

La formalización se realizará en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar la elevación del contrato a escritura pública, siendo de su cuenta los gastos de formalización.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el Perfil de Contratante

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista ejecutará la prestación objeto del contrato a su riesgo y ventura, y de conformidad con lo establecido en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su oferta presentada, y conformidad con las instrucciones que imparta CEFCA o, en su caso, el Responsable del contrato.

3.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas, y Acta de Recepción cuando proceda.

Las facturas deberán contener los datos que aparecen en el **apartado S** del cuadro – resumen. Así mismo, y en caso de que resulte de aplicación, en la factura deberá constar el **nº de serie de los equipos adquiridos**.

El contratista deberá presentar la factura en CEFCA en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, con la factura **deberá obligatoriamente presentar un certificado de compra de soportes del fabricante**.

CEFCA deberá dar la conformidad a la citada factura dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes suministrados. El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de conformidad de la factura.

Si así se dispone en el **apartado D** del cuadro-resumen el pago del precio del suministro podrá consistir en la entrega de bienes de la misma clase en los términos y condiciones establecidos legalmente y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.2 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El Órgano de Contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

3.2.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

En su caso, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VII**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al Órgano de Contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar.

En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el **Anexo XX** del presente pliego (Acuerdo de Encargado del Tratamiento).

3.2.3 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el Órgano de Contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro, solicitando de CEFCA los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.4 Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia. En caso contrario, el Órgano de Contratación estará facultado para la imposición de las penalidades previstas en el **Anexo XIII**.

El suministro de la información se realizará en formatos abiertos y reutilizables.

3.2.5 Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos)

La reutilización de la información asociada a la presente licitación se realizará por CEFCA mediante conjuntos de datos abiertos basados en licencias abiertas que permitan su uso libre y gratuito, sin necesidad de autorización previa, y que gocen de amplia aceptación nacional e internacional.

Así mismo, si de la ejecución del presente contrato se obtiene información que pueda ser reutilizable, el adjudicatario deberá proporcionar la misma cumpliendo con los criterios de apertura de datos y reutilización, garantizando la efectiva liberación de los conjuntos de datos generados durante la prestación de los trabajos.

3.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4 Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado K del** cuadro – resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.5 Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado U** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VII.**

3.6 Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP.

Cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles anteriormente descritas se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a CEFCA cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifiquen los mismos.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Valoración de la prestación

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el Órgano de Contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el Órgano de Contratación o el responsable del contrato, conforme a la legislación que resulte de aplicación a la realización de la prestación contratada y conforme a la oferta presentada por el Contratista.

La valoración de los suministros se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del cuadro – resumen**,** en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por suministros efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el Órgano de Contratación.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XII.1** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIII** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

El licitador deberá comprometerse al cumplimiento de las condiciones establecidas en el **Anexo XII.1** mediante la aportación, en el sobre ÚNICO, de una Declaración responsable que así lo indique, según modelo establecido en el **Anexo XII.2**, sin perjuicio que, durante la ejecución del contrato, el responsable del contrato pueda requerir a la empresa adjudicataria documentación que acredite su efectivo cumplimiento.

4.3 Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del Cuadro - Resumen, o el que resulte de la

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

El plazo de las entregas sucesivas y el lugar de recepción de los bienes objeto del contrato, son los que se fijan en los **apartados L y M** del cuadro - resumen o los que resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El plazo de entrega se computará desde que se remita al contratista el correspondiente formulario de suministro de material.

4.4 Responsable del contrato

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

4.5 Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de prescripciones técnicas establezca otra cosa.

Si así se establece en el Pliego de prescripciones técnicas la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para el Órgano de Contratación.

4.6 Programa de trabajo.

Si CEFCA estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por CEFCA al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.7 Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.8 Penalidades

Las penalidades que, en su caso, se impongan son adicionales a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que corresponda satisfacer al contratista a favor de CEFCA como consecuencia de su incumplimiento.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del Responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquéllas, siendo objeto de la correspondiente reclamación, en la cuantía que exceda de las mismas.

4.8.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por CEFCA. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, CEFCA podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, o continuar con su ejecución con la imposición de las penalidades previstas en el **Anexo XIII**.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del Órgano Contratante.

4.8.2 Otras penalidades

En caso de cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, CEFCA podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por continuar con la ejecución del mismo junto con la imposición de penalidades previstas en el **Anexo XIII**.

En ambos casos, incluso en el supuesto de que CEFCA opte por la continuación en la ejecución del contrato con la imposición de las correspondientes penalidades, mientras dure el incumplimiento, en cualquier momento, CEFCA podrá optar por la resolución de contrato.

4.9 Mantenimiento

Cuando así se establezca en el **apartado N** del Cuadro-Resumen el adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cualquier caso, si el objeto del contrato es la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, el mantenimiento incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

4.10 Responsabilidad del contratista

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a Terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para CEFCA o para Terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

4.11 Suspensión del contrato

En caso de producirse una suspensión del contrato las partes suscribirán un acta en la que hagan constar las causas que la han motivado, las circunstancias concurrentes, la fecha desde que será efectiva dicha suspensión, así como cualquier otra cuestión que las partes consideren relevante.

Así mismo, una vez superadas las circunstancias que motivaron la suspensión del contrato, las partes suscribirán un acta en el que se formalizará la reanudación del contrato.

En caso de que la causa de la suspensión sea imputable a alguna de las partes, ésta deberá indemnizar a la parte perjudicada de los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado la suspensión, que deberán estar debidamente acreditados. Sólo se indemnizarán los períodos de suspensión que estuvieran documentados en la correspondiente acta. El derecho a reclamar prescribe en un año contado desde que la fecha del acta de reanudación de la ejecución del contrato.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2 Plazo y devolución de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro – resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido el plazo de garantía indicado en el **apartado I** del cuadro – resumen, sin que CEFCA haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

6. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará extinguido por cumplimiento o resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a plena satisfacción de CEFCA, la totalidad del objeto.

Serán causas de resolución del presente contrato las siguientes:

a) El incumplimiento, tanto por parte del contratista como del contratante, de las obligaciones por ellos asumidas.

b) La demora por parte del contratista en el cumplimiento de los plazos fijados para la correcta observancia de las obligaciones contraídas como consecuencia del contrato, siempre que el Órgano de Contratación no opte por la imposición de las penalidades previstas en este Pliego. No obstante, mientras persista el incumplimiento el Órgano de Contratación podrá en cualquier momento ejercer la facultad de resolver el contrato.

c) La declaración de concurso del contratista, en los términos establecidos en el artículo 61.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

d) Por mutuo acuerdo de las partes, no siendo necesaria la existencia de razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

e) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, sólo en el caso de que resultase imposible la continuidad del contrato con los herederos o sucesores de aquél.

f) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 3.6. del presente Pliego.

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el citado artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

i) La demora en el pago por parte de CEFCA por plazo superior a seis meses.

j) El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a CEFCA por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega.

k) El desistimiento una vez iniciada la ejecución del suministro o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses acordada por CEFCA.

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en los supuestos c) y e), CEFCA estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

Aplicación de las causas de resolución

En caso de mutuo acuerdo, éste se plasmará por escrito, y será firmado en duplicado ejemplar por las partes.

En los restantes casos, quien resulte perjudicado por el incumplimiento de la otra parte podrá optar por exigir el cumplimiento o la resolución del contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1124 del Código Civil. También podrá pedir la resolución, aún después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible.

No podrá ejercitar la facultad de resolución del contrato la parte que incumpla sus obligaciones derivadas del mismo, salvo que dicho incumplimiento sea consecuencia de que la otra parte haya incumplido previamente sus obligaciones.

La exigencia del cumplimiento de la obligación podrá exigirse junto con la imposición y reclamación de las penalidades previstas en este Pliego.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

Efectos de la resolución

Cuando la resolución sea de mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulados por ellas.

Quien resulte perjudicado por el incumplimiento de la otra parte tendrá derecho al resarcimiento de los daños y perjuicios que efectivamente se le hayan ocasionado, y que deberán estar debidamente acreditados.

Cuando la resolución del contrato se produzca por cualquier causa imputable al contratista, éste deberá indemnizar a CEFCA por los daños y perjuicios ocasionados. La cantidad correspondiente a dicha indemnización, así como las penalidades que en su caso se hayan impuesto y no hayan sido satisfechas, se deducirán del importe de la garantía definitiva prestada, del precio pendiente de abonar al contratista y, en su caso, el exceso será objeto de la correspondiente reclamación.

En los casos en los que la resolución del contrato tenga como causa el rechazo de la modificación contractual propuesta por CEFCA, cuando ésta no sea obligatoria para el contratista, éste no tendrá derecho a indemnización alguna.

7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el **apartado R** del cuadro resumen y **Anexo XV,** o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento privado, y publicarse en el Perfil de Contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XV** deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de CEFCA, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

7.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LICITADORES NO ADJUDICATARIOS Y ELIMINACIÓN DE LA MISMA

Transcurridos sesenta días desde la notificación de la Resolución de adjudicación del contrato, los licitadores no adjudicatarios dispondrán de un plazo de dos meses para poder retirar la documentación administrativa por ellos

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

presentada, previa solicitud al Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Plaza San Juan nº 1-2ª 44001 Teruel. Fax 978 60 23 34 o al correo electrónico licitaciones@cefca.es.

Una vez transcurrido dicho plazo CEFCA podrá disponer sobre la destrucción de la documentación administrativa de los licitadores no adjudicatarios cuando éstos no hayan procedido a su retirada.

Cuando se vaya a proceder a la destrucción de la documentación el Gestor del Contrato levantará un acta en el que se haga constar la relación de documentos que sean objeto de la misma, incorporándose la misma al expediente de su razón.

9. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD

El Órgano de Contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia.

El deber de confidencialidad del Órgano de Contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a CEFCA por la normativa vigente.

Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por CEFCA cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

10. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la normativa complementaria.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por CEFCA en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el **Anexo XIX,** relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el **apartado V** del cuadro-resumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el **Anexo XX,** relativo al ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, del presente pliego.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado T** del cuadro- resumen.

Si procede la interposición de recurso en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.6 LCSP, éste se interpondrá ante el titular del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón, al que se encuentra adscrito CEFCA, en el plazo de un mes desde la publicación de los pliegos en el Perfil de Contratante, y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Órgano de Contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el Perfil de Contratante.

A fecha de firma electrónica
El Órgano de Contratación

Fdo.: María Eugenia Díaz Calvo
Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

ANEXO II

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La presente actuación está subvencionada a partes iguales entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2018, a través de la subvención concedida a CEFCA mediante ORDEN IIU/2180/2018, de 28 de diciembre, para financiar el proyecto denominado "Galáctica - Observatorio astrofísico de Javalambre". Así, para su realización CEFCA dispone de 45.000,00 € con cargo a dicha subvención.

Con el fin de comprobar si el presupuesto del que se dispone es ajustado a precios de mercado se ha solicitado presupuesto a tres empresas (Davinci Security S.L., LAN Technology S.A. y Sistemas Integrales de Redes y Telecomunicaciones S.L.).

De las consultas realizadas se deduce que el coste medio de este suministro supera en un pequeño porcentaje el presupuesto del que se dispone. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida en licitaciones de otros suministros de equipamiento informático, en los que la concurrencia favorece la presentación de bajas muy significativas, y que los presupuestos facilitados son orientativos, pues dependen de varios factores que se dan en el momento de su emisión, es por lo que se considera que el presupuesto del que se dispone es suficiente para la realización del suministro pretendido y puede dar cabida tanto a todos los proveedores consultados, como a cualquier otro que esté interesado en la presente licitación.

Así, se establece el siguiente presupuesto máximo de licitación:

Presupuesto máximo de licitación	37.190,08 €
IVA (21%)	7.809,92 €
Presupuesto máximo de licitación (IVA incluido)	45.000,00 €

A fecha de firma electrónica
El Órgano de Contratación

Fdo.: María Eugenia Díaz Calvo
Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El Órgano de Contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre n º UNO requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home

http://www.aragon.es/Contratacion (en la sección Pliegos)

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación**, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo CEFCA efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre n º UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del Anexo IV

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n º 2016/7 disponible en la página web: https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: http:www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%**20**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3.pdf

- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:

  http://wwwaragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

☒ **PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☒ **PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

☒ Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
- Identificación
  Como n º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

☒ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS RERESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
- Representación, en su caso (datos del representante)

☒ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
- Recurso (Sí o No)

☐ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

☒ **PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

☒ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

☒ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

☒ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

☒ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

☒ **PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

☐ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

☒ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Datos a facilitar según las indicaciones del Anexo V de este Pliego (Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe anual igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL Datos a facilitar según las indicaciones del Anexo V de este Pliego (Haber realizado 3 trabajos similares al objeto del presente contrato durante los tres últimos años).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

☐ **PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.**

☒ **PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Lugar, fecha y firma

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

ANEXO IV.1
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª _____ con DNI nº_____

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa _____con CIF_____

en calidad de _____
(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado **SUMINISTRO DE SERVIDORES PARA SERVICIOS DE GALÁCTICA**, convocado por el Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa *(indíquese lo que proceda)*:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado: _____, del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

(Lugar, fecha y firma)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

ANEXO IV.2
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D./Dª. _____ con D.N.I. nº _____

☐ En nombre propio.

☐ En representación de la empresa _____con CIF_____, en calidad de _____

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado **SUMINISTRO DE SERVIDORES PARA SERVICIOS DE GALÁCTICA**, convocado por el Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que _____ se encuentra inscrita con el número _____ en el

☐ Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

☐ Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En _____, a _____ de _____de 2019

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo.: _____

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

☒ a)	**Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.**
	Criterios: Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, por importe anual igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato. Se acreditará mediante: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
☐ b)	**Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.**
	Criterios: • Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a €. • Riesgos cubiertos: Se acreditará mediante:
☐ c)	**Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.**
	Criterios: ☐ Patrimonio neto con valor mínimo por importe de .€. ☐ Ratio mínimo de .entre activos y pasivos. Se acreditará mediante:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)

**** Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).***

☒ a)	**Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos**
	Criterios: Haber realizado 3 trabajos similares al objeto del presente contrato durante los tres últimos años. Se acreditará mediante: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.
☐ b)	**Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad**
	Criterios: Se acreditará mediante:
☐ c)	**Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa**
	Criterios: Se acreditará mediante:
☐ d)	**Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

	Criterios: Se acreditará mediante:
☐ e)	**Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante**
	Criterios: Se acreditará mediante:
☐ f)	**Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas**
	Criterios: Se acreditará mediante:
☐ g)	**Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato**
	Criterios: Se acreditará mediante:

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional. ☐ SI ☒ NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador SI ☒ NO ☐

A fecha de firma electrónica
El Órgano de Contratación

Fdo.: María Eugenia Díaz Calvo
Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

ANEXO VI.1

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

☒ **Compromiso de adscripción de medios personales:** Se requiere de dos personas para la instalación y configuración del equipamiento, una de las cuales se deberá asignar como responsable, que servirá de interface con CEFCA.

☐ **Compromiso de adscripción de medios materiales:**

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de esta prestación. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a CEFCA. Su incumplimiento podrá ser causa de:

☒ Resolución del contrato
☒ Imposición de penalidades según **Anexo XIII**

A fecha de firma electrónica
El Órgano de Contratación

Fdo.: María Eugenia Díaz Calvo
Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

ANEXO VI.2
MODELO COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª …… con DNI nº……

☐ En nombre propio

☐En representación de la empresa ……con CIF……, en calidad de……..

(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado **SUMINISTRO DE SERVIDORES PARA SERVICIOS DE GALÁCTICA**, convocado por el CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA)

Se **COMPROMETE**, en caso de resultar adjudicatario a la adscripción de los medios tanto personales como materiales establecidos en el Anexo VI.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los ofertados en la oferta, que han servido de base para la aplicación de los criterios de adjudicación:

Relación de medios personales para la instalación y configuración del equipamiento			
Nombre y Apellidos	*Teléfono*	*E-mail*	*Observaciones*
			Se designa como responsable, que servirá de interface con CEFCA.

Tanto los medios personales como materiales se mantendrán por parte de la empresa durante todo el tiempo de ejecución del contrato a disposición del mismo, y no se realizará ninguna variación sobre los mismos sin previamente haber sido comunicada y autorizada por el Responsable del Contrato.

Lugar, fecha y firma del licitador

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dª. _____ con D.N.I. nº _____

☐ En nombre propio.
☐ En representación de la empresa _____con CIF_____, en calidad de _____

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato **SUMINISTRO DE SERVIDORES PARA SERVICIOS DE GALÁCTICA**, para el Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que ostenta la representación de la empresa que presenta esta oferta.
Que _____ cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica requeridas para la presente licitación, así como con las autorizaciones necesarias para el ejercicio de su actividad.
Que no está incurso en prohibición de contratar con el sector público, por sí mismo, ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP. En particular, declara encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y con la Comunidad Autónoma de Aragón), de seguridad social y de las correspondientes al ejercicio de su actividad.
Que ☐SI ☐NO recurre a las capacidades de otras entidades para presentarse a la presente licitación.

Y **SE COMPROMETE**, en nombre de_____,

☒ A tomar a su cargo la ejecución del referido contrato, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación, por la cantidad de:

Importe Base:
Importe IVA:
Importe Total:

☐ A atender y dar respuesta a las incidencias comunicadas por CEFCA en el plazo de ____horas desde la comunicación de la incidencia. Se acompaña acreditación de la viabilidad de dicho compromiso en el tiempo de respuesta ofertado.

☐ A ampliar el soporte de partner en ____años sobre los tres obligatorios, con lo que el plazo total de soporte partner será de _____años.

Así mismo, **HACE CONSTAR**:

☐ Que se dispone de certificado GOLD o superior en CISCO, del cual se adjunta copia.
☐ Que se dispone de certificado CMNA de Meraki, del cual se adjunta copia.

En ....., a ..... de ..... de .....
(fecha y firma del proponente)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

ANEXO XI
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE ÚNICO)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		FÓRMULA	PONDERACIÓN
1	Criterio: **PRECIO** Documentación: -Oferta económica conforme al modelo del Anexo VIII.	Las ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula: $P = 55\,x\,\frac{PBL - Oferta}{PBL - Oferta\ mín.}$ Donde: P: Puntuación. PBL: Presupuesto base de licitación (37.190,08 €, IVA excluido) Oferta Mínima: La oferta más baja de entre las ofertas Oferta considerada: La oferta en consideración	De 0 a 55 puntos
2	Criterio: **TIEMPO DE RESPUESTA A INCIDENCIAS** Documentación: - Cumplimentar el apartado correspondiente del Anexo VIII. - Acreditación de la viabilidad del tiempo de respuesta ofertado.	El tiempo de respuesta ofertado por los licitadores para dar respuesta a las incidencias comunicadas por CEFCA se puntuará conforme al siguiente baremo: • Tiempo de respuesta ≤ 2 horas: 15 puntos. • Tiempo de respuesta ≤ 3 horas: 10 puntos. • Tiempo de respuesta ≤ 4 horas: 5 puntos. • Tiempo de respuesta > 4 horas: 0 puntos.	De 0 a 15 puntos
3	Criterio: **CERTIFICADO GOLD** Documentación: - Cumplimentar el apartado correspondiente del Anexo VIII. - Copia del certificado GOLD o superior en CISCO.	Se otorgarán 10 puntos a quien acredite documentalmente disponer de certificado GOLD o superior en CISCO.	De 0 a 10 puntos
4	Criterio: **AMPLIACIÓN DE SOPORTE** Documentación: - Cumplimentar el apartado correspondiente del Anexo VIII.	Se otorgarán 5 puntos por cada año de soporte de partner extra sobre los 3 obligatorios. Hasta un máximo de 2 años extra.	De 0 a 10 puntos
5	Criterio: **CERTIFICADO CMNA MERAKI** Documentación: - Cumplimentar el apartado correspondiente del Anexo VIII. - Copia del certificado CMNA Meraki.	Se otorgará 10 puntos si se cuenta con un certificado CMNA de Meraki siempre que dicho extremo se acredite documentalmente.	De 0 a 10 puntos
		TOTAL	**De 0 a 100 puntos**

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios específicos:

☐ Criterios específicos:

☒ Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

A fecha de firma electrónica
El Órgano de Contratación

Fdo.: María Eugenia Díaz Calvo
Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

ANEXO XII.1

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 202 LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- La empresa adjudicataria deberá realizar puntualmente el pago de las nóminas de los empleados que tenga adscritos a la ejecución del contrato, de manera continuada y sin poder demorar el mismo.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

☒ Causa de resolución del contrato

☒ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

A fecha de firma electrónica
El Órgano de Contratación

Fdo.: María Eugenia Díaz Calvo
Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

ANEXO XII.2

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(A incluir en el Sobre ÚNICO)

D./Dª. _____ con D.N.I. nº _____

☐ En nombre propio.

☐ En representación de la empresa _____, con C.I.F._____, en calidad de _____

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado **SUMINISTRO DE SERVIDORES PARA SERVICIOS DE GALÁCTICA**, convocado por Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA),

SE COMPROMETE A:

- Realizar puntualmente el pago de las nóminas de los empleados que tenga adscritos a la ejecución del contrato, de manera continuada y sin poder demorar el mismo.

Asimismo, se compromete a facilitar a CEFCA, en caso de que así lo requiera, la documentación que acredite el efectivo cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ....., a ..... de ..... de .....
(fecha y firma del proponente)

Fdo.: ……

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

ANEXO XIII

PENALIDADES

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

☒ **Incumplimiento de plazos**
Penalidades: Se podrán imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € de contrato.

☒ **Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato**
Penalidades: Si el contratista, advertido de los apartados a subsanar, no lo hiciera en el plazo concedido, CEFCA podrá imponer al contratista penalidades, proporcionales a la gravedad del incumplimiento, de hasta el 10% del valor estimado del contrato.

☒ **Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios**
Penalidades: CEFCA podrá imponer al contratista penalidades, proporcionales a la gravedad del incumplimiento, de hasta el 10% del valor estimado del contrato.

☒ **Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato**
Penalidades: Se podrán imponer al contratista penalidades, proporcionales a la gravedad del incumplimiento, de hasta un 2% del precio del contrato (IVA excluido) cada una, sin que el total de las mismas pueda superar el 8% del precio del contrato (IVA excluido).
Si el incumplimiento es recurrente, el mismo podrá ser considerado infracción grave, a los efectos establecidos en el art. 71.2 c) de la LCSP.

☒ **Incumplimiento de características de la oferta vinculados a los criterios de adjudicación**
Penalidades: CEFCA podrá imponer al contratista penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, de hasta el 10% del valor estimado del contrato.

☐ **Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:**

- ☐ Subrogación de trabajadores
- ☐ Cotización en la Seguridad Social
- ☐ Impago de salarios

Penalidades:

☒ **Incumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia:**
Penalidades: CEFCA podrá acordar la imposición de penalidades por importe de 100 €, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación o del presupuesto de licitación en el caso de oferta por precios unitarios.

A fecha de firma electrónica
El Órgano de Contratación

Fdo.: María Eugenia Díaz Calvo
Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

ANEXO XIV

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

☒ Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)

☒ Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)

☒ Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)

☐ Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)

☐ (Otras)

A fecha de firma electrónica
El Órgano de Contratación

Fdo.: María Eugenia Díaz Calvo
Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

ANEXO XVII

RENUNCIA / DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

En el caso de que el Órgano de Contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, NO se realizará compensación de gastos a los licitadores.

A fecha de firma electrónica
El Órgano de Contratación

Fdo.: María Eugenia Díaz Calvo
Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

ANEXO XVIII

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- Presidente: D. Javier Cenarro Lagunas, Director de CEFCA.

- Vocales:

  - Dª Silvia Vaquero Valer, Gerente del CEFCA.
  - D. Antonio Marín Franch, Responsable del OAJ.
  - D. Axel Yanes Díaz, Responsable del Departamento de Ingeniería.

  Suplentes: D. Sergio Rueda Teruel, Responsable Grupo de Comunicaciones, Información y Control, Dª Inés Muñoz Igado, Jefe Administración - Responsable GADM.

- Secretaria: Dª María Teresa Alegre Sánchez, Departamento de Administración y Gestión Económica. Contratación y Servicios Jurídicos.

  Suplente: Dª Gema María Julián Caballero de España, Departamento de Administración y Gestión Económica.

A fecha de firma electrónica
El Órgano de Contratación

Fdo.: María Eugenia Díaz Calvo
Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.

ANEXO XIX

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES

Denominación de la actividad de tratamiento: Contratación de CEFCA.

Responsable del tratamiento de los datos personales: CEFCA (G44227148), dpd@cefca.es

Finalidad del tratamiento: Gestión de los expedientes de contratación, tanto contable como administrativa, de CEFCA.

Legitimación para realizar el tratamiento de los datos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

Podrá **ejercer sus derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable del tratamiento y obteniendo información en el correo arriba indicado.

A fecha de firma electrónica
El Órgano de Contratación

Fdo.: María Eugenia Díaz Calvo
Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Presidenta, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN el 09/10/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVME1JV2U37Q1X01PFI.